

LANÚS. 22 MAR 2007

DECRETO

Nº 0335 -

Visto que el agente Pablo Horacio HOURCADE, Legajo N° 21107/3, ha sido designado Jefe Interino del Departamento Fiscalización y Coordinación de Libretas Sanitarias dependiente de la Secretaría de Salud a partir del día 8 de Febrero de 2007,

Que el artículo 25º de la Ordenanza 10267 "Complementaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2007" expresa: "Los cargos presupuestados como planta permanente son los efectivamente ocupados al 30/09/2006, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a adecuar el crédito de las distintas partidas presupuestarias por decreto, en la medida que se produzcan nombramientos por reintegro de agentes en uso de Licencias Sin Goce de Sueldos, Reintegro de cargos Reservados, Descongelamiento de cargos Superiores y Jerárquicos existentes y no cubiertos, o traslado de personal entre programas y/o agrupamientos, utilizando para financiarlas economías de cualquier partida".

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º. - Reintégrase a partir del día 8 de Febrero de 2007, a un cargo Categoría JA (37), Jefe Interino del Departamento Fiscalización y Coordinación de Libretas Sanitarias, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 641, Agrupamiento 2, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º. - La Secretaría de Economía y Hacienda determinará las Partidas de "Gastos en Personal" que cuenten con economías suficientes para hacer frente al gasto que fundamenta el reintegro del cargo mencionado en el artículo 1º del presente y ampliar las Partidas detalladas a continuación, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01:

Imputación	Denominación	Costo total
1.1.1.	Retribuciones del Cargo	\$22.624,20
1.1.3.	Retribuciones que no hacen al Cargo	\$1.812,40
1.1.4.	S.A.C.	\$1.896,00
1.1.6.1.	I.P.S.	\$2.961,40
1.1.6.2.	I.O.M.A.	\$1.224,30
1.1.6.4	A.R.T.	\$217,70

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

